



N° 0648-2023-INSN-OP.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 03 de noviembre de 2023

VISTOS:

Las hojas de envío de trámite general expedientes con registros N° 019506-2022-02/OP-1887-2023/UG-342-2023/AEyC-199-2023, y N° 000754-2023-02/OP-1886-2023/UG-341-2023/AEyC-200-2023, que contiene documentos presentados por los M.C. **QUINTO GUERRERO Braul David**, y M.C. **TORRE ALTEZ Horacio**, Asistentes del Servicio de Cirugía Pediátrica, Informes N° 011 y 012-AEyC-2023-UGDRH-OP-INSN, emitidos por la Jefatura del Área de Evaluación y Capacitación de la Unidad de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos y el Proveído N° 054-OP-INSN-2023 de fecha 30 de Octubre de 2023 de la Oficina de Personal, del Instituto Nacional de Salud del Niño, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se establece que la entidad otorgará Licencia con goce de haber para la Formación Laboral siempre que se cumpla con los supuestos establecidos en el numeral 5.1.1 de la mencionada Directiva, la cual señala que la capacitación es un proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos, la cual debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o los objetivos estratégicos de la entidad;

Que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 49-2023-OP-DG-INSN de fecha 21 de marzo de 2023 que aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Instituto Nacional de Salud del Niño 2023, se encuentra programado la capacitación del Curso avanzado en Transplante Hepático para el personal Médico del Servicio de Cirugía Pediátrica dos (02) servidores por el periodo de abril a junio 2023 (03) meses en el extranjero;

Que, con documento el Director de la Unidad Operativa de Cirugía Hepática y Transplante de Hígado del Complejo Hospitalario de Pisa, ubicado en la región de la Toscana – Italia, Dr. Paolo Desimone, dirigido al Director del Instituto Nacional de Salud del Niño, informa que han realizado y culminado capacitación de manera satisfactoria el curso de Perfeccionamiento en Transplante Hepático, de Abril a Junio de 2023, según documento que lista a nombre de **QUINTO GUERRERO Braul David**, y **TORRE ALTEZ Horacio**, admitidos al curso de conformidad con el artículo 7 de la Prot.21072, anuncio del 22/11/2022, Médicos procedentes del Instituto Nacional de Salud del Niño Breña, Lima Perú;

Que, el registro de expediente N° 019506-2022-02/OP-1887-2023/UG-342-2023/AEyC-199-2023, que contiene la documentación presentada en fechas 28 de diciembre de 2022 y 15 de setiembre de 2023, como parte de las capacitaciones del PDP-2023 para el Servicio de Cirugía Pediátrica del Instituto Nacional de Salud del Niño; por el M.C. **QUINTO GUERRERO Braul David**, Asistente del Servicio de Cirugía Pediátrica con Contrato Administrativo de Servicios (CAS), quien solicita Licencia con goce de haber por Capacitación Externa de abril a junio de 2023, para realizar el entrenamiento curso avanzado de perfeccionamiento en Transplante Hepático a realizarse en la Azienda Ospedaliera Universitaria Pisa – Italia;

Que, con el Memorando N° 259-SCG-INSN-2023, de fecha 05 de mayo de 2023, del Jefe de Servicio de Cirugía General, con Memorando N° 0722-2023-DIDAC-INSN, de fecha 26 de mayo de 2023, del Jefe de Departamento de Investigación Docencia y Atención en Cirugía, y Proveído N° 001-2023-DEIDAECNA/INSN, de fecha 11 de enero de 2023, del Director Ejecutivo de Investigación Docencia Especializada en Cirugía del Niño, autorizan la Licencia por Capacitación por el periodo de abril a junio de 2023, solicitada por el M.C. **QUINTO GUERRERO Braul David**, para participar en el curso avanzado de Transplante Hepático en la Universidad de Pisa – Italia;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. M. MARINO BARCA TARNILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño
Av. Brasil N° 600 – Breña.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante registro de expediente N° 000754-2023-02/OP-1886-2023/UG-341-2023/AEYC-200-2023, que contiene la documentación presentada en fechas 09 de enero de 2023 y 13 de setiembre de 2023, como parte de las capacitaciones del PDP-2023 para el Servicio de Cirugía Pediátrica del Instituto Nacional de Salud del Niño, por el **M.C. TORRE ALTEZ Horacio**, Asistente del Servicio de Cirugía Pediátrica con Contrato Administrativo de Servicios (CAS), solicita Licencia con Goce de haber por Capacitación Externa, de abril a junio de 2023, para realizar el entrenamiento curso avanzado de perfeccionamiento en Transplante Hepático a realizarse en la Azienda Hospitalaria Universitaria Pisa – Italia;

Que, con el Memorando N° 258-SCG-INSN-2023, de fecha 05 de mayo de 2023 del Jefe de Servicio de Cirugía General, con Memorando N° 0723-2023-DIDAC-INSN de fecha 26 de mayo de 2023, del Jefe de Departamento de Investigación Docencia y Atención en Cirugía; y Proveído N° 002-2023-DEIDAECA/INSN, de fecha 13 de enero de 2023, del Director Ejecutivo de Investigación Docencia Especializada en Cirugía del Niño y Adolescente, autorizan la Licencia por Capacitación externa para el periodo de abril a junio de 2023, solicitada por el **M.C. TORRE ALTEZ Horacio**, para participar en el curso avanzado de Transplante Hepático en la Universidad de Pisa – Italia;

Que, los Informes N° 011 y 012-AEYC-2023-UGDRH-OP-INSN, emitidos por la Jefatura del Área de Evaluación y Capacitación de la Unidad de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos de la Oficina de Personal, remite el expediente de la actividad ejecutada prevista en el PDP-2023, con todos los documento obrantes para la autorización de la emisión del acto resolutorio en virtud al Artículo 17.1 de la Ley 27444 modificado con D.S. N°004-2019-JUS. considerando lo solicitado por el **M.C. QUINTO GUERRERO Braul David**, y el **M.C. TORRE ALTEZ Horacio** Asistentes del Servicio de Cirugía Pediátrica, el cual cuenta además con las correspondientes autorizaciones de sus jefaturas inmediatas superiores, Servidores CAS del Instituto Nacional de Salud del Niño, y con el Proveído N° 054-OP-INSN-2023 de fecha 30 de Octubre de 2023, procede dar pase con lo solicitado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 Numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, asimismo; en su numeral Artículo 160°, acumulación de procedimientos, señala: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancias, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guardan conexión";

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que facultan y atribuyen acciones de personal; y

Con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

De conformidad con lo previsto en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2017-PCM y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" y en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud y su Modificatoria Decreto Supremo N° 011-2017-SA y en el Decreto de Urgencia N° 115-2021, el cual modifica el Decreto Legislativo N° 1505 respecto a las capacitaciones que no irroguen gasto a las entidades públicas y en el numeral 17.1 del artículo 17, de la Ley N° 27444.;



N° 0648-2023-INSN-OP.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 03 de noviembre de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Acumular las solicitudes, con registros N° 019506-2022-02/OP-1887-2023/UG-342-2023/AEYC-199-2023, y N° 000754-2023-02/OP-1886-2023/UG-341-2023/AEYC-200-2023, presentados por los M.C. **QUINTO GUERRERO Braul David**, y M.C. **TORRE ALTEZ Horacio**, Asistentes del Servicio de Cirugía Pediátrica, quienes solicitan Licencia con goce de haber por Capacitación Externa de abril a junio de 2023, para realizar el entrenamiento curso avanzado de perfeccionamiento en Transplante Hepático a realizarse en la Azienda Hospitalaria Universitaria Pisa – Italia; -----

Artículo 2°.- Autorizar, la Licencia con Goce de haber por capacitación en el extranjero con eficacia anticipada a los Médicos Especialistas **QUINTO GUERRERO Braul David**, y **TORRE ALTEZ Horacio**, profesionales Asistentes del Servicio de Cirugía Pediátrica, del Departamento de Investigación Docencia y Atención en Cirugía, de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia Especializada en Cirugía del Niño y Adolescentes del Instituto Nacional de Salud del Niño, a la Azienda Hospitalaria Universitaria Pisa – Italia; para realizar el entrenamiento curso avanzado de perfeccionamiento en Transplante Hepático del 01 de abril al 30 de junio de 2023. -----

Artículo 3°.- Los citados Médicos Especialistas quedan obligados a presentar dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, el Informe Final, el Certificado de haber asistido al evento académico y realizar una exposición, dando cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de compromiso por Capacitación. -----

Artículo 4°.- Precisar que el cumplimiento de la presente Resolución, no irroga gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna denominación. -----

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a los interesados con copia a su Legajo Personal. ---

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Dg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/MGBT/LPCL

Distribución

- ☐ DG
- ☐ OEI
- ☐ INTERESADOS
- ☐ DEIDAECNA
- ☐ DIDAC
- ☐ OP
- ☐ UPyR
- ☐ ACA
- ☐ ARYL
- ☐ UG
- ☐ AEYC